



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3204

21/10/2016

6902

AUTOR/A: RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS)

RESPUESTA:

El marco jurídico fundamental que regula las concesiones de autopistas de peaje está actualmente formado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y como legislación sectorial por la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión y el Decreto 215/1973, de 25 de enero, por el que se aprueba el pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.

A través del Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, se ha procedido a la modificación del apartado 2 del artículo 17 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, así como del artículo 271 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mediante la citada modificación se reconoce al Estado, como resultado del pago por cuenta de otro, el derecho a subrogarse en el crédito del expropiado frente al concesionario, procediéndose a minorar el importe de la responsabilidad patrimonial con la parte del crédito no reembolsada por la sociedad concesionaria.

Asimismo, a través de la Disposición final novena de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha modificado el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en algunos aspectos relativos al régimen de las Concesiones, en particular los relativos a los efectos de la resolución de los contratos de Concesión de Obra Pública, como la determinación de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración-RPA, y la posterior licitación y adjudicación de la concesión.

Por último, se está tramitando por parte del Gobierno la transposición de la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.

Madrid, 22 de diciembre de 2016